



PERSONERÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 835.000.010-3

RESOLUCION No. 158
(1 de agosto de 2018)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y REGLAMENTA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACION DEL SISEMA DE CONTROL INTERNO DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA”

El Personero Distrital de Buenaventura, en uso de sus facultades constitucionales y en especial las que le confiere la Ley 136 de 1.994, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la Administración Pública tendrá un control interno, que se ejercerá en los términos que señale la Ley y que su función administrativa se desarrollara con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización de funciones.

Que el artículo 269 de la Constitución Política, establece la obligatoriedad por parte de la Autoridad correspondiente en cada entidad pública, de diseñar y aplicar métodos y procedimientos de control interno.

Que la Ley 87 de 1993, establece las normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado.

Que el artículo 13 de la ley 87 de 1993, establece que las entidades publicas deberán establecer al más alto nivel jerárquico un Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, de acuerdo con la naturaleza de las funciones propias de la organización.

Que por Decreto 1599 de 2005, se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno MECI, el cual es de obligatorio cumplimiento en todas las entidades públicas del estado.

Que mediante Decreto No. 943 del 21 de mayo de 2014, el Departamento Administrativo de la Función Pública, actualiza el Modelo Estándar de Control Interno para el estado Colombiano MECI, en el cual se determinan las generalidades y estructuras necesarias para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en la entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5°. De la Ley 87 de 1993.

Que el Decreto 648 de 2017, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, establece en su artículo 4°: Adiciónese el Capítulo 1 del Título 21 del Decreto 1083 de 2015, con el siguiente artículo: Artículo 2.2.21.1.5 Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación de la Ley 87 de 1993, deberán establecer un Comité Institucional de Coordinación de Control Interno como órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos del control interno.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario conformar y reglamentar el comité institucional del sistema de control interno de la Personería Distrital de Buenaventura, orientado a satisfacer los lineamientos del gobierno nacional, como órgano coordinador, asesor y consultor de la Entidad, en la proyección y ejecución de los



PERSONERÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 835.000.010-3

RESOLUCION No. 158
(1 de agosto de 2018)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y REGLAMENTA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACION DEL SISEMA DE CONTROL INTERNO DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA”

planes y programas orientados a garantizar la eficacia, eficiencia y economía en el cumplimiento de la misión y visión institucional, y de suyo generar procedimientos y mecanismos de verificación de la Administración Pública, de acuerdo a las nuevas disposiciones vigentes en el Ordenamiento Jurídico Estatal Vigente.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMACION DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO: El Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno de la Personería Distrital de Buenaventura, estará conformado por:

- PERSONERO DISTRITAL (quien lo preside)
- PERSONERO DELEGADO PARA LA PROMOCION Y PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS
- PERSONERO DELEGADO PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROTECCION DEL INTERES PÚBLICO
- PERSONERO DELEGADO PARA LA VIGILANCIA DE LA CONDUCTA OFICIAL
- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
- JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION Y GESTION DE CALIDAD
- JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

PARAGRAFO 1: El Jefe de Control Interno, actuara con voz, pero sin derecho a voto

ARTÍCULO SEGUNDO: FUNCIONES DEL COMITÉ: Son funciones del comité:

- a) Evaluar el estado del Sistema de Control Interno de acuerdo con las características propias de cada organismo o entidad y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema a partir de la normatividad vigente, los informes presentados por el jefe de control interno o quien haga sus veces, organismos de control y las recomendaciones del equipo MECI.
- b) Aprobar el Plan Anual de Auditoria de la entidad presentado por el jefe de control interno o quien haga sus veces, hacer sugerencias y seguimiento a las recomendaciones producto de la ejecución del plan de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto de auditoría, basado en la priorización de los temas críticos según la gestión de la administración.
- c) Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del auditor, así como verificar su cumplimiento.
- d) Revisar la información contenida en los estados financieros de la entidad y hacer recomendaciones a que haya lugar.
- e) Servir de instancia para resolver diferencias que surjan en desarrollo del ejercicio de auditoría interna.



PERSONERÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 835.000.010-3

RESOLUCION No. 158
(1 de agosto de 2018)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y REGLAMENTA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACION DEL SISEMA DE CONTROL INTERNO DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA”

- f) Conocer y resolver los conflictos de interés que afecten la independencia de la auditoría.
- g) Someter a aprobación del representante legal la política de administración del riesgo y hacer seguimiento, en especial a la previsión y detección de fraude y mala conducta.
- h) Asumir las responsabilidades que le corresponden como Línea Estratégica de Defensa del MECI
- i) Las demás asignadas por el Representante Legal de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: DE LAS REUNIONES: El Comité Institucional de coordinación del Sistema de Control Interno, se reunirá como mínimo dos (2) veces en el año, previa citación de la Secretaria Técnica del Comité.

ARTICULO CUARTO: DE LA SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ: El jefe de la Oficina de Control Interno actuara como Secretario (a) Técnico (a) del Comité Institucional de Coordinación de Sistema de Control Interno de la Personería Distrital de Buenaventura.

ARTÍCULO QUINTO: FUNCIONES DE LA SECRETARIA TECNICA DEL COMTE: Las funciones de la Secretaria Técnica del Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno, serán las siguientes:

- a) Preparar el orden del día de las sesiones del comité de acuerdo a los temas sugeridos
- b) Efectuar la convocatoria de las reuniones ordinarias como extraordinarias, para ello, procederá a remitir por correo electrónico el orden del día que se desarrollara en dicho comité con cinco (5) días hábiles de antelación a los integrantes e invitados del mismo y si los hubiere.
- c) Elaborar las actas de las sesiones del comité y presentarlas en la siguiente reunión para la aprobación y respectiva firma de los integrantes
- d) Coordinar el seguimiento de las decisiones del comité y presentar los informes del mismo en la siguiente sesión.

ARTICULO SEXTO: ASISTENCIA: La asistencia a los comités es obligatoria e indelegable

ARTICULO SEPTIMO: QUORUM: El comité no podrá reunirse ni deliberar con menos de a mitad de sus miembros. Las decisiones se tomaran por la mayoría absoluta de los asistentes y en caso de presentarse empate se definirá por el voto del presidente del comité.



PERSONERÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 835.000.010-3

RESOLUCION No. 158
(1 de agosto de 2018)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y REGLAMENTA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACION DEL SISEMA DE CONTROL INTERNO DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA”

Parágrafo: Al comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno, podrán asistir otros funcionarios o personas en calidad de invitados, los cuales tendrán derecho a voz pero no a voto por cuanto la naturaleza del asunto a tratar lo requiera

ARTÍCULO OCTAVO: DE LAS LINEAS DE DEFESA: Las líneas de defensas del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, en la Personería Distrital de Buenaventura, estarán integradas de la siguiente manera:

LINEA ESTRATEGICA: Alta dirección y Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

PRIMERA LINEA – Personero Distrital y Líderes de proceso

SEGUNDA LÍNEA – Supervisores o interventores de contratos, Jefe Oficina Asesora de Planeación, Dirección Administrativa y Financiera, Comité de compras, Comité de saneamiento contable, comité de archivo entre otros

TERCERA LÍNEA – Oficina de Control Interno

ARTÍCULO NOVENO: RESPONSABILIDADES DE LAS LINEAS DE DEFENSAS: Las líneas de defensas tendrán las siguientes responsabilidades en le cada componente del MECI:

a) Ambiente de Control:

Línea Estratégica - Alta dirección y Comité Institucional de Coordinación de Control Interno El Representante Legal y su equipo directivo son los responsables de diseñar, mantener y mejorar el SCI, por ello:

- ✓ Son los primeros llamados a luchar contra la corrupción y promover la integridad (valores), el cumplimiento de estándares de conducta y la práctica de los principios del servicio público
- ✓ Orientan el Direccionamiento Estratégico y la Planeación Institucional
- ✓ Determinan las políticas y estrategias que aseguran que la estructura, procesos, autoridad y responsabilidad estén claramente definidas para el logro de los objetivos de la entidad
- ✓ Desarrollan los mecanismos incorporados en la GETH

Primera Línea – Líderes de proceso, a quienes corresponde:

- ✓ Promover y cumplir, a través de su ejemplo, los estándares de conducta y la práctica de los principios del servicio público, en el marco de integridad
- ✓ Evaluar el cumplimiento de los estándares de conducta y la práctica de la integridad (valores) y principios del servicio público de sus equipos de trabajo
- ✓ Proveer información a la alta dirección sobre el funcionamiento de la entidad y el desempeño de los responsables en el cumplimiento de los objetivos, para tomar decisiones a que haya lugar
- ✓ Cumplir las políticas y estrategias establecidas para el desarrollo de los servidores a su cargo, evaluar su desempeño y establecer las medidas de mejora



PERSONERÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 835.000.010-3

RESOLUCION No. 158
(1 de agosto de 2018)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y REGLAMENTA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACION DEL SISEMA DE CONTROL INTERNO DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA”

- ✓ Asegurarse de que las personas y actividades a su cargo, estén adecuadamente alineadas con la administración

Segunda Línea – Servidores responsables de monitoreo y evaluación de controles y gestión del riesgo, a quienes corresponde:

- ✓ Aplicar los estándares de conducta e Integridad (valores) y los principios del servicio público
- ✓ El área de talento humano facilita la implementación, monitorea la apropiación de dichos estándares por parte de los servidores públicos y alerta a los líderes de proceso, cuando sea el caso. También desempeñan un rol muy importante las áreas de control disciplinario y los comités de convivencia
- ✓ Apoyar a la alta dirección, los gerentes públicos y los líderes de proceso para un adecuado y efectivo ejercicio de la gestión de los riesgos que afectan el cumplimiento de los objetivos y metas organizacionales
- ✓ Trabajar coordinadamente con los directivos y demás responsables del cumplimiento de los objetivos de la entidad
- ✓ El área de talento humano monitorea y supervisa el cumplimiento e impacto del plan de desarrollo del talento humano y determina las acciones de mejora correspondientes – Así mismo, analizar e informar a la alta dirección, los gerentes públicos y los líderes de proceso sobre los resultados de la evaluación del desempeño y se toman acciones de mejora y planes de mejoramiento individuales, rotación de personal

Tercera Línea – Oficina de Control Interno, a la cual corresponde:

- ✓ Evaluar la eficacia de las estrategias de la entidad para promover la integridad en el servicio público, especialmente, si con ella se orienta efectivamente el comportamiento de los servidores hacia el cumplimiento de los estándares de conducta e Integridad (valores) y los principios del servicio público; y si apalancan una gestión permanente de los riesgos y la eficacia de los controles
- ✓ Evaluar el diseño y efectividad de los controles y provee información a la alta dirección y al Comité de Coordinación de Control Interno referente a la efectividad y utilidad de los mismos
- ✓ Proporcionar información sobre la idoneidad y efectividad del esquema operativo de la entidad, el flujo de información, las políticas de operación, y en general, el ejercicio de las responsabilidades en la consecución de los objetivos
- ✓ Ejercer la auditoría interna de manera técnica y acorde con las políticas y prácticas apropiadas
- ✓ Proporcionar información sobre el cumplimiento de responsabilidades específicas de control interno

b) Gestión de los Riesgos Institucional

Línea Estratégica a quienes corresponde:

- ✓ Establecer objetivos institucionales alineados con el propósito fundamental, metas y estrategias de la entidad
- ✓ Establecer la Política de Administración del Riesgo
- ✓ Asumir la responsabilidad primaria del SCI y de la identificación y evaluación de los cambios que podrían tener un impacto significativo en el mismo



PERSONERÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 835.000.010-3

RESOLUCION No. 158
(1 de agosto de 2018)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y REGLAMENTA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACION DEL SISEMA DE CONTROL INTERNO DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA”

- ✓ Específicamente el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, evaluar y dar línea sobre la administración de los riesgos en la entidad
- ✓ Realimentar a la alta dirección sobre el monitoreo y efectividad de la gestión del riesgo y de los controles. Así mismo, hacer seguimiento a su gestión, gestionar los riesgos y aplicar los controles

Primera Línea a quienes corresponde:

- ✓ Identificar y valorar los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos institucionales
- ✓ Definen y diseñan los controles a los riesgos
- ✓ A partir de la política de administración del riesgo, establecer sistemas de gestión de riesgos y las responsabilidades para controlar riesgos específicos bajo la supervisión de la alta dirección. Con base en esto, establecen los mapas de riesgos
- ✓ Identificar y controlar los riesgos relacionados con posibles actos de corrupción en el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de sus objetivos, así como en la prestación del servicio y/o relacionados con el logro de los objetivos. Implementan procesos para identificar, disuadir y detectar fraudes; y revisan la exposición de la entidad al fraude con el auditor interno de la entidad

Segunda Línea a quienes corresponde:

- ✓ Informar sobre la incidencia de los riesgos en el logro de objetivos y evaluar si la valoración del riesgo es la apropiada
- ✓ Asegurar que las evaluaciones de riesgo y control incluyan riesgos de fraude
- ✓ Ayudar a la primera línea con evaluaciones del impacto de los cambios en el SCI
- ✓ Monitorear cambios en el riesgo legal, regulatorio y de cumplimiento
- ✓ Consolidar los seguimientos a los mapas de riesgo
- ✓ Establecer un líder de la gestión de riesgos para coordinar las actividades en esta materia
- ✓ Elaborar informes consolidados para las diversas partes interesadas
- ✓ Seguir los resultados de las acciones emprendidas para mitigar los riesgos, cuando haya lugar
- ✓ Los supervisores e interventores de contratos deben realizar seguimiento a los riesgos de estos e informar las alertas respectivas

Tercera Línea a la cual corresponde:

- ✓ Asesorar en metodologías para la identificación y administración de los riesgos, en coordinación con la segunda línea de defensa
- ✓ Identificar y evaluar cambios que podrían tener un impacto significativo en el SCI, durante las evaluaciones periódicas de riesgos y en el curso del trabajo de auditoría interna
- ✓ Comunicar al Comité de Coordinación de Control Interno posibles cambios e impactos en la evaluación del riesgo, detectados en las auditorías
- ✓ Revisar la efectividad y la aplicación de controles, planes de contingencia y actividades de monitoreo vinculadas a riesgos claves de la entidad
- ✓ Alertar sobre la probabilidad de riesgo de fraude o corrupción en las áreas auditadas



PERSONERÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 835.000.010-3

RESOLUCION No. 158
(1 de agosto de 2018)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y REGLAMENTA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACION DEL SISEMA DE CONTROL INTERNO DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA”

c) Actividades de Control

Línea Estratégica, a quienes corresponde:

- ✓ Establecer las políticas de operación encaminadas a controlar los riesgos que pueden llegar a incidir en el cumplimiento de los objetivos institucionales
- ✓ Hacer seguimiento a la adopción, implementación y aplicación de controles

Primera Línea, a quienes corresponde:

- ✓ Mantener controles internos efectivos para ejecutar procedimientos de riesgo y control en el día a día
- ✓ Diseñar e implementar procedimientos detallados que sirvan como controles, a través de una estructura de responsabilidad en cascada, y supervisar la ejecución de esos procedimientos por parte de los servidores públicos a su cargo
- ✓ Establecer responsabilidades por las actividades de control y asegurar que personas competentes, con autoridad suficiente, efectúen dichas actividades con diligencia y de manera oportuna
- ✓ Asegurar que el personal responsable investigue y actúe sobre asuntos identificados como resultado de la ejecución de actividades de control
- ✓ Diseñar e implementar las respectivas actividades de control. Esto incluye reajustar y comunicar políticas y procedimientos relacionados con la tecnología y asegurar que los controles de TI son adecuados para apoyar el logro de los objetivos.

Segunda Línea, a quienes corresponde:

- ✓ Supervisar el cumplimiento de las políticas y procedimientos específicos establecidos por la primera línea de defensa
- ✓ Asistir a la gerencia operativa en el desarrollo y comunicación de políticas y procedimientos
- ✓ Asegurar que los riesgos son monitoreados en relación con la política de administración de riesgo establecida para la entidad
- ✓ Revisar periódicamente las actividades de control para determinar su relevancia y actualizarlas de ser necesario
- ✓ Supervisar el cumplimiento de las políticas y procedimientos específicos establecidos por la primera línea
- ✓ Realizar monitoreo de los riesgos y controles tecnológicos
- ✓ Grupos como los departamentos de seguridad de la información también pueden desempeñar papeles importantes en la selección, desarrollo y mantenimiento de controles sobre la tecnología, según lo designado por la administración
- ✓ Establecer procesos para monitorear y evaluar el desarrollo de exposiciones al riesgo relacionadas con tecnología nueva y emergente

Tercera Línea, a la cual corresponde:

- ✓ Verificar que los controles están diseñados e implementados de manera efectiva y operen como se pretende para controlar los riesgos
- ✓ Suministrar recomendaciones para mejorar la eficiencia y eficacia de los controles.
- ✓ Proporcionar seguridad razonable con respecto al diseño e implementación de políticas, procedimientos y otros controles
- ✓ Evaluar si los procesos de gobierno de TI de la entidad apoyan las estrategias y los objetivos de la entidad



PERSONERÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 835.000.010-3

RESOLUCION No. 158
(1 de agosto de 2018)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y REGLAMENTA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACION DEL SISEMA DE CONTROL INTERNO DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA”

- ✓ Proporcionar información sobre la eficiencia, efectividad e integridad de los controles tecnológicos y, según sea apropiado, puede recomendar mejoras a las actividades de control específicas

d) Información y Comunicación

Línea estratégica, a quienes corresponde:

- ✓ Es responsable de la fiabilidad, integridad y seguridad de la información. Esta responsabilidad incluye toda la información crítica de la entidad independientemente de cómo se almacene la información
- ✓ Establece políticas apropiadas para el reporte de información fuera de la entidad y directrices sobre información de carácter reservado; personas autorizadas para brindar información; regulaciones de privacidad y tratamiento de datos personales; en general todo lo relacionado con la comunicación de la información fuera de la entidad. Son los primeros llamados a luchar contra la corrupción y promover la integridad (valores), el cumplimiento de estándares de conducta y la práctica de los principios del servicio público

Primera Línea, a quienes corresponde:

- ✓ Gestionar información que da cuenta de las actividades cotidianas, compartiéndola en toda la entidad
- ✓ Desarrollar y mantener procesos de comunicación facilitando que todas las personas entiendan y lleven a cabo sus responsabilidades de control interno
- ✓ Facilitar canales de comunicación, tales como líneas de denuncia que permiten la comunicación anónima o confidencial, como complemento a los canales normales
- ✓ Asegurar que entre los procesos fluya información relevante y oportuna, así como hacia los ciudadanos, organismos de control y otros externos
- ✓ Informar sobre la evaluación a la gestión institucional y a resultados
- ✓ Implementar métodos de comunicación efectiva

Segunda Línea, a quienes corresponde:

- ✓ Recopilar información y comunicarla de manera resumida a la primera y la tercera línea de defensa con respecto a controles específicos
- ✓ Considerar costos y beneficios, asegurando que la naturaleza, cantidad y precisión de la información comunicada sean proporcionales y apoyen el logro de los objetivos
- ✓ Apoyar el monitoreo de canales de comunicación, incluyendo líneas telefónicas de denuncias
- ✓ Proporcionar a la gerencia información sobre los resultados de sus actividades
- ✓ Comunicar a la alta dirección asuntos que afectan el funcionamiento del control interno

Tercera Línea, a la cual corresponde:

- ✓ Evaluar periódicamente las prácticas de confiabilidad e integridad de la información de la entidad y recomienda, según sea apropiado, mejoras o implementación de nuevos controles y salvaguardas.
- ✓ Informar sobre la confiabilidad y la integridad de la información y las exposiciones a riesgos asociados y las violaciones a estas



PERSONERÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 835.000.010-3

RESOLUCION No. 158
(1 de agosto de 2018)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y REGLAMENTA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACION DEL SISEMA DE CONTROL INTERNO DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA"

- ✓ Proporcionar información respecto a la integridad, exactitud y calidad de la comunicación en consonancia con las necesidades de la alta dirección
- ✓ Comunicar a la primera y la segunda línea, aquellos aspectos que se requieren fortalecer relacionados con la información y comunicación Fuente

Monitoreo o supervisión continúa

Línea estratégica, a quienes corresponde:

- ✓ Analizar las evaluaciones de la gestión del riesgo, elaboradas por la segunda línea de defensa
- ✓ Asegurar que los servidores responsables (tanto de la segunda como de la tercera línea de defensa) cuenten con los conocimientos necesarios y que se generen recursos para la mejora de sus competencias
- ✓ Aprobar el Plan Anual de Auditoría propuesto por el jefe de control interno o quien haga sus veces, tarea asignada específicamente al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

Primera Línea, a quienes corresponde:

- ✓ Efectuar seguimiento a los riesgos y controles de su proceso
- ✓ Informar periódicamente a la alta dirección sobre el desempeño de las actividades de gestión de riesgos de la entidad
- ✓ Comunicar deficiencias a la alta dirección o a las partes responsables para tomar las medidas correctivas, según corresponda

Segunda Línea, a quienes corresponde:

- ✓ Llevar a cabo evaluaciones para monitorear el estado de varios componentes del Sistema de Control Interno
- ✓ Monitorear e informar sobre deficiencias de los controles
- ✓ Suministrar información a la alta dirección sobre el monitoreo llevado a cabo a los indicadores de gestión, determinando si el logro de los objetivos está dentro de las tolerancias de riesgo establecidas
- ✓ Consolidar y generar información vital para la toma de decisiones

Tercera Línea, a la cual corresponde:

- ✓ Establecer el plan anual de auditoría basado en riesgos, priorizando aquellos procesos de mayor exposición
- ✓ Generar información sobre evaluaciones llevadas a cabo por la primera y segunda línea de defensa
- ✓ Evaluar si los controles están presentes (en políticas y procedimientos) y funcionan, apoyando el control de los riesgos y el logro de los objetivos establecidos en la planeación institucional
- ✓ Establecer y mantener un sistema de monitoreo de hallazgos y recomendaciones

ARTÍCULO DECIMO: VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente resolución rige a partir su expedición, deroga la Resolución 167 del 19 de julio de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL GRUPO OPERATIVO MECI Y SE MODIFICA EL ARTICULO 4 COMITÉ DE GESTION DE LA CALIDAD – MECI DE LA RESOLUCION 075 DE 2016, "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA Y DETERMINA LOS COMITES COMO MECANISMOS DE ARTICULACION PARA



PERSONERÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 835.000.010-3

RESOLUCION No. 158
(1 de agosto de 2018)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y REGLAMENTA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACION DEL SISEMA DE CONTROL INTERNO DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA”

LA PLANEACION, DIRECCION Y CONTROL DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
y todas las que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Buenaventura, a los un (1) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).



JESÚS HERNANDO RODRÍGUEZ PEREA
Personero Distrital

Proyectó y elaboró: Oficina de Control Interno